

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000169

Callao, 23 de diciembre de 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 23 de diciembre de 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Informe N° 993-2013-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 2386-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 099-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señalan que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Así mismo, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000213 del 22 de noviembre del 2012, se aprobó el Dictamen N° 165-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, autorizándose la venta bajo la modalidad de subasta pública (AD CORPUS) del predio descrito en el Informe N° 165-2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 993-2013-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el Acuerdo Regional referido en el considerando anterior adolece de un error material en la mención del número del Informe de la Oficina de Gestión Patrimonial, debiendo corresponderle el Informe N° 153-2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2386-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que tratándose de un error material incurrido en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000213 del 22 de noviembre del 2012, corresponde su rectificación a través de un nuevo instrumento de la misma naturaleza;

Que, por Dictamen N° 099-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se proceda a la rectificación del error material del Acuerdo del Consejo Regional N° 000213 del 22 de noviembre del 2012, consignándose que se autoriza la venta bajo la modalidad de subasta pública (AD CORPUS), del predio descrito en el Informe N° 153-2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada



del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 099-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, rectifíquese el error material del Acuerdo del Consejo Regional N° 000213 del 22 de noviembre del 2012, consignándose que se autoriza la venta bajo la modalidad de subasta pública (AD CORPUS) del predio descrito en el Informe N° 153-2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, quedando vigente en lo demás que contiene, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMENSA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
WALTER MORI RAMIREZ  
PRESIDENTE (R)